

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **069**

Fecha Estado: 13/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020120060200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YENIA ANDREA FLOREZ HENAO	Auto termina proceso por pago DECLARARterminado el presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A.encontrade YENIA ANDREA FLOREZ HENAOpor pago total de la obligación. ORDENAR la entrega delos dineros constituidos para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgadoa la parte demandada según corresponda. ORDENARel levantamiento de las medidas cautelares decretadas.	12/05/2021		
05001400302920180000900	Ejecutivo Conexo	ALFONSO JUAN YACAMAN	GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación por desistimiento tácito del proceso de la referencia, adelantadopor ALFONSO JUAN YACAMAN, en contra deGUILLERMO LEÓN MONTOYA MONTOYA. SIN NECESIDAD DE LEVANTAR medidas cautelares, toda vez que estas no fueronperfeccionadas. NOTIFICARel contenido de esta providencia por estados, advirtiendo a la parte demandante que no podrá promover proceso con la misma pretensión y contra el mismo demandado, sino pasados seis meses, y que en el evento de terminarse este también por desistimiento tácito se extinguirá el derecho pretendido. Una vez que sea notificada esta decisión y quede en firme, se ordena el archivo del expediente, en forma definitiva. No hay lugar a condena en costas.	12/05/2021		
05001400302920200017300	Ejecutivo Singular	JOSE ALBERTO MESA ESCOBAR	FLOR ORLEYA PUERTA RIVERA	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR seguir adelante la ejecución en notificada por conducta concluyente a la señora FLOR ORLEYA PUERTA RIVERA. ONDENAREN costas a la parte demanda para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$ 3.000.000a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo sexto, del acuerdo N°1887 de 2003, liquídense como lo dispone el Artículo 365 del Código General del proceso. DECRETAREl remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar, previossu secuestro y avalúo, para que con el producto se pague el crédito.	12/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200017300	Ejecutivo Singular	JOSE ALBERTO MESA ESCOBAR	FLOR ORLEYA PUERTA RIVERA	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	12/05/2021		
05001400302920210013200	Verbal	JORGE EDUARDO CASTELLANOS LEON	JOSE JULIAN LOPEZ TORO	Auto admite demanda CORRERtraslado de la demanda admitida a la parte demandada, por el término legal de diez(10) días, contados a partir de la notificación, a fin de que presente su contestación o proponga excepciones que crea tener a su favor, conforme a lo establecido en el artículo 391del Código General del Proceso. REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificara las entidades demandadas dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda y presentar las excepciones y pruebas que pretenda hacer valer, so penade dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y desistir del mismo. REQUERIR a la parte demandante para que previo a decretar la medida cautelar solicitada, allegue póliza judicial, la cual deberá ampar	12/05/2021		
05001400302920210014200	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ALEXANDER LOSADA IBÁÑEZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda DECRETAR DE PLANO LA APERTURA DEL PROCEDIMEINTO LIQUIDATORIO PATRIMONIAL del deudorAlexander Losada Ibáñez, conCC. 12.199.945 persona natural no comerciante. NOMBRAR como liquidadora a la señora MARILUZ CUADROSVERAquien se puede ubicar en la Calle 52 47-28 OF 1017, teléfono 3113217369, correo electrónico macuadrosve@gmail.com.Comuníquese por la parte interesada, dicha designación. FIJAR aliquidador como honorarios provisionales la suma deUN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATROPESOS(\$1.362.654), de conformidad con el ítem5.4 del numeral 5 del artículo5 del Acuerdo No PSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. PREVENIRsobre los efectos de la providencia de apertura de liquidación patrimonial consagrados en el artículo565 del CGP.	12/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210014300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ARCESIO DE JESUS GIRALDO GARCIA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. ABSTENERSE de reconocerle personería a la abogada hasta tanto no se aporte en debida forma, el poder a ella conferido.	12/05/2021		
05001400302920210014500	Verbal Sumario	ANDRES ALBERTO CAÑAS PEREZ	CARLOS ARTURO GIL ZAPATA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía. ONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma.	12/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)